GERENCIA DE EDUCACIÓN POSTMEDIA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

CONVENIO DE ASOCIACIÓN UTC
No. CO1.PCCNTR. 3503323 de 28 / 01 /2022/ ATENEA- 100 -2022

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de marzo de 2022, se reunieron las siguientes personas: **NINI JOHANNA SERNA ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31566994, quien se desempeña en el cargo de GERENTE DE EDUCACIÓN POSTMEDIA, en su calidad de Supervisora y **NOE RAFAEL RIVERA LEIVA** identificado con cédula de extranjería No. 327015 obrando como representante legal de la FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS, para suscribir el acta de inicio del convenio arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: No. 66 del 28 de enero 2022

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI APLICA

No POLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN D/M/A	VIGENCIA DESDE D/M/A	VIGENCIA HASTA D/M/A	VALIDACIÓN	FECHA APROBACIÓN D/M/A
I-100010737	SEGUROS MUNDIAL	01/03/2022	28/01/2022	31/07/2025	PANTALLAZO PLATAFORMA	02-03-2022
I-100002303	SEGUROS MUNDIAL	02/03/2022	02/03/2022	06/08/2022	PANTALLAZO ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL	02-03-2022

OBJETO: INV-7913-7 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA y el consorcio SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS para implementar el piloto de la Estrategia

Universidad en Tú Colegio UTC- Bogotá en el periodo académico 2022 -1, como estrategia para la diversificación de la oferta educativa, el acceso y permanencia en programas técnicos profesionales dirigido a estudiantes de la educación media de las Instituciones Educativas Distritales Oficiales vinculadas al piloto.

VALOR: OCHO CIENTOS DIESINUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($819.095.900)

PLAZO: SEIS MESES (6)

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 31 de julio 2022

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Conveniente
Nombre: NOÉ RAFAEL RIVERA LEIVA

Firma del Supervisor
Nombre: NINI JOHANNA SERNA ALVARADO